

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-003-2016

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día lunes veinticinco de abril del 2016, En la Unida de Acceso a la Información Pública del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera "CONSAA" Ubicada en 99 Avenida Norte y final 9 Calle Poniente Bis # 624, Colonia Escalón. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No consaa-uaip-003-2016 presentada ante la UAIP de esta dependencia por parte de

, identificado con el DUI número , en la que solicita la información siguiente:

1. Total de trabajadores del sector de la Agroindustria azucarera, desagregada por sexo, comprendida del mes de enero a diciembre de 2015
2. Número de trabajadores del sector de la Agroindustria Azucarera afiliados al Instituto Salvadoreño del Seguro Social desagregados por sexo desde fecha que se tengan registros a diciembre 2015
3. Número de trabajadores del sector de la Agroindustria Azucarera afiliados a las AFP's desagregados por sexo desde fecha que se tengan registros a diciembre 2015.
4. Monto de Salario mínimo pagado a los trabajadores del rubro agrícola del sector de la Agroindustria Azucarera
5. Monto de Salario mínimo pagado a los trabajadores del rubro de prestación de servicios en las empresas del sector de la Agroindustria Azucarera
6. Nómina de programas o proyectos de beneficio social implementados por el sector de la Agroindustria Azucarera en beneficio social de los productores y trabajadores del sector desde fecha que se tengan registros a diciembre 2015.
7. Informe semanal de la cantidad final de azúcar y miel final expendida o utilizada para autoconsumo industrial correspondiente al período enero-diciembre 2015.
8. Informe de total de inspecciones y auditorias ordenadas por el Directorio del Consejo relacionadas a los diferentes procesos de producción y comercialización del azúcar en las centrales azucareras. (desde fecha que se tengan registros)
9. Informe sobre la cantidad y valor promedio ponderado auditado del expendio de azúcar y miel final en el Mercado Interno y la cantidad de azúcar y miel final utilizada en el autoconsumo industrial mensual, desde fecha que se tengan registros a diciembre 2015.
10. Informe de la cantidad y valor promedio ponderado auditado de las exportaciones de azúcar, miel final, edulcorantes y otros subproductos derivados de la caña de azúcar en los Mercados Preferencial y Mundial desde fecha que se tengan registros a diciembre 2015.
11. Resoluciones de embarque de toda el azúcar, miel final, edulcorantes y otros subproductos de la caña de azúcar exportado, tanto al Mercado Preferencial como Mundial, desde fecha que se tengan registros a diciembre de 2015.
12. Número de denuncias recibidas por el Directorio del Consejo por incumplimiento de los requerimientos de la Ley de Producción, industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador. desde fecha que se tengan registros.
13. Número total de sanciones interpuestas por el Directorio del Consejo por infracciones cometidas por la Centrales azucareras, empacadoras u otras obligadas en torno al cumplimiento de los requerimientos de la Ley de Producción, Industrialización y Comercialización de la

Agroindustria Azucarera de El Salvador desde fecha que se tengan registros a diciembre de 2015.

14. Nómina de las causales de sanciones interpuestas por Directorio del Consejo desde fecha que se tengan registros a diciembre 2015.

15. Nómina de mecanismos o manual de gestión y prevención de riesgos y accidentes laborales implementados por el sector de la Agroindustria Azucarera desde fecha que se tengan registros a diciembre 2015.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

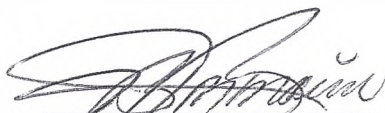
PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA referente a los puntos 7, 8, 9, y 10

Referente a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 14 y 15 se hace de su conocimiento que NO SON COMPETENCIA DE LA INSTITUCION.

En lo relacionado al punto 6 SE CONSIDERA INFORMACION INEXISTENTE en la institución.

En lo relacionado al punto 11 SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.



Lic. Juana Bautista Montoya Marín
Oficial de Información

